

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios
profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución
de trabajos artísticos

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA INTERNA	
No. Radicación:	I-2022-4919
Fecha:	17-01-2022

Fecha de Elaboración: Enero - 2022

La Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, como Ordenadora del Gasto y la Dirección de Educación Media, como Dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, manifiestan que le imparten su aprobación a la documentación relacionada en la lista de chequeo de esta comunicación y asumen la responsabilidad frente a las posibles inexactitudes por falta de cuidado en su revisión y, ordenan adelantar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO:** 7689 – 3-3-1-16-01-17-7689-000.
2. **COMPONENTE:** 05 Implementar, consolidar y/o institucionalizar la Estrategia de Orientación Socio Ocupacional en las IED focalizadas
3. **ITEM:** 23
4. **CDP:** N° 1075, **fecha:** 16-01-2022
5. **OBJETO:** Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de orientación socio ocupacional en sus diferentes ejes de acción.
6. **CONSTATAción IDONEIDAD / EXPERIENCIA.** Adriana María Camacho Alonso, identificada con C.C./NIT 52.890.157, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Psicólogo.

Experiencia: La persona cuenta con la experiencia profesional exigida no inferior a 24 meses, tal como consta en la documentación que acompaña la presente SOC y que hace parte integral del respectivo contrato.

7. VALIDACION DE LA INFORMACION DEL POSIBLE CONTRATISTA EN LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP¹

Nombre y cargo o vínculo contractual de persona responsable de la verificación	Fecha de la Verificación	Firma de la persona responsable de la verificación
Elascar Holguin Herrera – Contratista	24-11-2021	Elascar Holguin Herrera

8. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel²:

☐ Asistencial ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☒ Profesional

9. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

10. CUMPLIMIENTO DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020: Para la presente contratación se tiene en cuenta las disposiciones previstas en el Decreto 332 de 2020 y normativa interna que se expida por parte de la SED.

11. LISTA DE CHEQUEO

	DOCUMENTO / DILIGENCIAMIENTO	SI	NO	No.
--	------------------------------	----	----	-----

¹ Sistema Distrital del Empleo público y la Administración pública / Instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD mediante Circulares 001, 006 y 008 del 2021

² Si la contratación es para ejecución de trabajos artísticos y el futuro contratista no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciar este punto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	SOC SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos	

				FOLIOS
1.	Ítem del Plan Anual de Adquisiciones	X		1
2.	Certificado de “No existencia de personal”	X		1
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		1
4.	Estudios Previos debidamente diligenciado en formato adoptado por la Entidad	X		12
5.	Autorización para la celebración de contratos con objetos iguales	X		1
6.	Certificación para la contratación de servicios calificados o altamente calificados		X	0
4.	Hoja de vida función pública – SIDEAP (Persona natural - persona Jurídica) – Pantallazo de validación de la hoja de vida en SIDEAP	X		7
5.	Registro y publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses - SIGEP	X		1
6.	Documento de identificación del contratista, legible y completo	X		1
7.	Documento que acredite el trámite de la definición de la situación militar (solo para hombres menores de 50 años)		X	0
8.	Tarjeta /Registro o Matrícula profesional (cuando aplique)	X		1
9.	Certificado de vigencia de la Tarjeta /Registro o Matrícula profesional	X		1
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta Central de Contadores - Contador; COPNIA - Ingeniero o Arquitecto; etc.)		X	0
10.	Acta de Grado / Diploma / Certificación de Estudios Formales	X		3
11.	Certificaciones de otros Estudios en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.		X	0
12.	Soportes de experiencia profesional o laboral (Según corresponda)	X		18
12.1	Documento excel - formulado y firmado por el responsable del diligenciamiento	X		1
12.2	Oficio suscrito por el futuro contratista donde informe número y año del (los) contrato(s) y fecha de inicio y terminación de los mismos; en el evento en que pretenda acreditar experiencia con contratos celebrados con la SED y no cuente con la respectiva certificación contractual; caso en el cual la entidad corroborará la información en las bases de datos.		X	0
13.	Declaración juramentada con relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.	X		1
14.	Declaración juramentada con relación al Artículo 8 del la Ley 80 de 1993. Incluidos los adicionales de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1778 de 2016.	X		1
15.	Personería Distrital - Antecedentes disciplinarios	X		1
16.	Procuraduría General de la Nación - Antecedentes disciplinarios	X		1
17.	Contraloría General de la República - Antecedentes fiscales	X		1
18.	Certificado de la Policía Nacional - Antecedentes judiciales	X		1
19.	Consulta sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X		1
20.	Autorización para consulta inhabilidades por delitos sexuales	X		1
21.	Consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores	X		1
22.	Certificado de antecedentes de obligaciones distritales / SHD	X		1
23.	Registro Único Tributario - RUT	X		1
24.	Registro Identificación Tributario -RIT	X		1
25.	Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de salud y pensión	X		2
26.	Examen médico de Salud Preocupacional (con énfasis visual y osteomuscular)	X		1
27.	Copia de certificación bancaria donde se consignará los honorarios	X		1
28.	Otros documentos. Cuál?			
29.	Otros documentos. Cuál?			

09-IF-009
V.3

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios
profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución
de trabajos artísticos

Observaciones

12.FIRMAS AUTORIZADAS:

Aprobado Por Correo Electrónico

NOMBRE: ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
CARGO: Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Ordenador del Gasto

Aprobado Por Correo Electrónico

NOMBRE: ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
CARGO: Director de Educación Media (E)
Gerente Proyecto 7689

Revisó: Santiago Flórez - Subsecretaria de Calidad y Pertinencia.
Proyectó: Elascar Holguín – Dirección de Educación Media



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración

13

12

21

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo para el período 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI” constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, a través de las transformaciones en oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, nuevos vulnerables, en riesgo de empobrecimiento y de feminización de la pobreza, dirigidas a brindar mayor inclusión social y productiva a las familias y poblaciones que tradicionalmente han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad.

La estructura del Plan Distrital de Desarrollo, se concreta en cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

En el marco del Propósito 1 *hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*, incluye la implementación del sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local.

Este enfoque busca implementar estrategias referidas a generar condiciones de posibilidad, en los ámbitos de las relaciones con la educación, en especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños. Igualmente, las y los jóvenes entre 14 y 28 años serán una población a la que se le brindarán oportunidades de formación y educación, acorde con sus propósitos, y adecuada a las expectativas de desarrollo de la Bogotá - Región. Se avanzará en una transformación pedagógica, que vaya desde el preescolar hasta la educación media y superior.

En el marco del presente Plan de Desarrollo Distrital se considera fundamental la ejecución de programas estratégicos de educación media establecidos en el Propósito 1, que consiste en garantizar en los colegios públicos la implementación de estrategias en educación media a través de la orientación sociocupacional y el fortalecimiento de sus capacidades y competencias para que puedan elegir su proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.

Así mismo, se busca reducir el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan, impactando especialmente a los jóvenes más pobres y vulnerables del Distrito en un trabajo intersectorial, considerando el fortalecimiento y ampliación de la oferta en educación media que ofrezca oportunidades de exploración, diversificación y orientación socio-ocupacional y habilidades que propendan el fomento del emprendimiento y otras alternativas productivas para los jóvenes, que les permita mejorar su tránsito a la educación superior; así como, una formación para el trabajo que les permita construir trayectorias laborales exitosas.

El Distrito Capital de Bogotá, a través de Dirección de Educación Media de la Secretaría de Educación a través del proyecto de inversión No. 7689 Fortalecimiento de las competencias de los jóvenes de media del distrito para afrontar los retos del siglo XXI en Bogotá D.C. adelantará las acciones tendientes a garantizar la implementación de las estrategias en educación media, en las Instituciones Educativas Distritales – IED, que permitan una formación acorde a los retos del siglo XXI, en lo relacionado con la orientación socio-ocupacional y el fortalecimiento de sus capacidades y competencias para que puedan elegir su proyecto de vida.

En virtud de lo mencionado y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 593 de 2017, “*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones*”, se contemplan las funciones que se deben desarrollar en el marco de las políticas de la educación media en el Distrito Capital, tal como lo señala el artículo 4, Son funciones de la Dirección de Educación Media las siguientes: a). Elaborar programas y proyectos que contribuyan a la articulación de la Educación Media con la Educación Superior y Educación para el trabajo y desarrollo humano. b). Generar proyectos en conjunto con la Dirección de Relaciones con los sectores de Educación Superior y Formación para el Trabajo y la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos en lo relacionado con la transición de la educación media a la superior. c). Elaborar programas y proyectos en coordinación con la Dirección de Pre escolar y Básica, que contribuyan a la actualización

09-IF-007

V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional PEI, del currículo y los programas de estudio de la educación media. d). Desarrollar y coordinar estrategias y acciones tendientes a optimizar el uso de los espacios escolares y el tiempo escolar, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación media. e). Desarrollar programas que estimulen la innovación y actualización de los métodos de enseñanza en las distintas áreas del conocimiento, así como los sistemas de evaluación utilizados por los docentes. f). Integrar y articular los programas y proyectos de contenidos transversales en torno a la democracia, a la protección del ambiente, los derechos humanos y la sexualidad en el currículo diseñado para las Instituciones Educativas del Distrito. g). Desarrollar estrategias y acciones que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar y a la resolución de los conflictos en las Instituciones Educativas del Distrito. h). Dirigir las políticas y lineamientos establecidos desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia para la educación media; así como el diseño, desarrollo y seguimiento a los programas y proyectos de educación media dirigidos a cubrir las necesidades de aprendizaje rurales teniendo en cuenta sus condiciones especiales y que abarquen las diferentes dimensiones cognitivas del ser. i). Diseñar, implementar y hacer seguimiento a las políticas, programas y proyectos de educación media para adultos en la SED.

Por lo expuesto y considerando que Bogotá enfrenta un gran reto en materia de educación media en las Instituciones Educativas Distritales, es necesario contar con un equipo de profesionales, y/o técnicos y/o apoyo gestión que contribuyan con la implementación de las estrategias formación acorde a los retos del siglo XXI, en relación con la orientación socio ocupacional y el fortalecimiento de sus capacidades y competencias para que los estudiantes puedan elegir su proyecto de vida.

Finalmente resaltar que la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI, no cuenta con el personal de planta suficiente para adelantar las actividades del proyecto de inversión 7689 Fortalecimiento de las competencias de los jóvenes de media del distrito para afrontar los retos del siglo XXI en Bogotá D.C, por lo tanto, se requiere la prestación del servicio que permita atender de manera oportuna y eficaz para apoyar la implementación de la estrategia de orientación socio ocupacional en sus diferentes ejes de acción y de esa manera contribuir al cumplimiento de las metas contempladas en el proyecto mencionado.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de orientación socio ocupacional en sus diferentes ejes de acción.

b. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 80111501

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios	80	11	15

d. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de once (11) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

e. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$56.650.000). Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

NOTA. El valor del contrato corresponde monto que se obtiene de multiplicar los honorarios mensuales por el plazo del contrato. Para establecer el valor de los honorarios mensuales, además de dar aplicación a la tabla que para el efecto adopte la SED, se deberá hacer el calculo teniendo como punto de partida el valor diario de los honorarios, el cual debe expresarse en cifra cerrada sin centavos y preferiblemente en unidad cerrada de mil.

f. FORMA DE PAGO:

- 1.) Un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.150.000), por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar.
- 2.) Pagos mensuales iguales por el valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.150.000).
- 3) Un pago final proporcional sobre la base de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.150.000), por los días ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

09-IF-007

V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Cada pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte del contratista y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

NOTA. En implementación Ley 2024 de 2020 Ley de pagos a plazos justos, del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y el decreto distrital 189 del 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la clausula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que corresponda a cargo del contratista.

g. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá D.C

h. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ____ NO X

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1).** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. **2).** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, pagos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 debe realizarlo mes vencido. **4).** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **5).** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **6).** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **7).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **8).** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **9).** Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **10).** Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al

09-IF-007

V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. **11).** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **12).** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **13).** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **14).** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **15).** Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. **16).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **17).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **18).** Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **19).** Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **20).** Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **21).** En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. **22)** El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. **23)** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **24)** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED. **25)** Previo a la suscripción del acta de inicio deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL.

j. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Implementación de acciones de acompañamiento establecidas para cada eje de acción: Acompañamiento a IED, Escenarios Locales de Orientación y Portal Web de la Estrategia de Orientación Socio Ocupacional.
2. Generar y apoyar acciones de seguimiento y monitoreo de la Estrategia de Orientación Socio Ocupacional en sus tres ejes de acción: Acompañamiento a IED, Escenarios Locales de Orientación y Portal Web.
3. Apoyar la construcción de documentos de tipo técnico y pedagógico requeridos para la implementación de la Estrategia de Orientación Socio Ocupacional en sus tres ejes de acción.
4. Apoyar los procesos de articulación de la Dirección de Educación Media con las diferentes áreas de la Secretaría de Educación, organizaciones y aliados estratégicos del Distrito.
5. Asistir puntualmente y participar en las reuniones, eventos institucionales, seminarios y demás a los cuales sea convocado.
6. Proyectar respuestas a los requerimientos, solicitudes y/o además documentos que le sean asignados.
7. Mantener actualizados los formatos e instrumentos de implementación y seguimiento que sean utilizados en el marco

09-IF-007

V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

- de la Estrategia de Orientación Socio Ocupacional.
- Entregar informes mensuales y final de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones estipuladas y aquellos que sean solicitados por la Dirección de Educación Media en la ejecución del contrato.
 - Las demás acciones que designe el director (a) de la Dirección de Educación Media, que sean acordes con el objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

- IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la adecuada ejecución del objeto previsto, se requiere contratar un profesional o Licenciado en áreas o campos de la educación o ciencias sociales y humanas o afines.
- EXPERIENCIA REQUERIDA:** La persona debe contar con la experiencia profesional exigida no inferior a 24 meses.

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El artículo 1 del Decreto 410 de 1971- Código de Comercio establece: **ARTÍCULO 10. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL.** Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: **ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES.** No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y

09-IF-007

V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial."

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que este obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta, para que la entidad desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TECNICA: En el marco del Plan de desarrollo distrital vigente de las a cargo de la Subsecretaria solicitante y/o de la dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, con la presente contratación se pretende aportar específicamente al Propósito 1 hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, incluye la implementación del sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local de conformidad con los citado, le corresponde a la Subsecretaria de Calidad y Pertinencia, cumplir sus funciones de diseñar e implementar las políticas públicas de educación en el Distrito Capital, por lo tanto, se requiere del apoyo profesional y/o de apoyo a la gestión para materializar los planes y programas conducentes al mejoramiento permanente de la educación en el Distrito Capital. Por lo anteriormente expuesto, es procedente contar con el apoyo de un profesional con idoneidad y experiencia para cumplir con las necesidades del proyecto 7689.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por la SED, para la celebración de Contratos de Servicios Profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, en cuya definición se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida al futuro contratista para el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incremento en los costos operativos	* Incumplimiento del contrato * Terminación del contrato * Hacer efectivas las cláusulas.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad

09-IF-007

V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

				contratista.						
General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	* Detrimiento Patrimonial.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista
General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falla en los sistemas operativos y de información necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato	* Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante. * Retraso en el suministro de la Información.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista/Entidad
General	Interno	Ejecución	Riesgos Económico	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción.	Afectación en el cumplimiento de actividades programadas	Probable (4)	Moderado (3)	3	Medio	Contratista/Entidad
General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Contratista
General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Contagio por Covid 19, en el marco de la ejecución del contrato.	Afectación en el cumplimiento de las Actividades presenciales	Probable (4)	Moderado (3)	3	Medio	Contratista/Entidad

09-IF-007

V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
* Informe de seguimiento mensual al cumplimiento de las actividades asignadas en el contrato.	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Riesgo Bajo	No	SED/ CONTRATISTA	01/2022	31/12/2022	* Seguimiento financiero y técnico periódicamente.	Ejecución
* Matriz de seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato. * Informe de seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas en el contrato.	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Riesgo Bajo	No	SED/ CONTRATISTA	01/2022	31/12/2022	Seguimiento financiero, técnico jurídico periódicamente de acuerdo al plazo del contrato	Ejecución
* Certificación de paz y salvo de inventarios.	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Riesgo Bajo	No	SED SUPERVISOR	01/2022	31/12/2022	* Solicitar traslado de bienes devolutivos con el área de Dotaciones de la SED. * Solicitar certificación de paz y salvo de inventarios.	Ejecución
* Backup de información y documentos * Mantenimiento regular al equipo de cómputo. * Retroalimentar información	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Riesgo Bajo	No	SED/ CONTRATISTA	01/2022	31/12/2022	* Mantenimiento periódico de los sistemas de información.	Ejecución
* Dar cumplimiento a las directrices y lineamientos establecidos por la Aseguradora de Riesgos laborales, para el cumplimiento de las actividades del contrato.	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Riesgo Bajo	No	SED/ CONTRATISTA	01/2022	31/12/2022	* Seguimiento técnico	Ejecución
Consultar las alteraciones de orden público y sanitario para buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	Probable (4)	Posible (3)	Probable (4)	Riesgo Medio	No	SED/ CONTRATISTA	01/2022	31/12/2022	Buscar otras alternativas que permitan cumplir con las actividades previstas	Ejecución

09-IF-007

V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Adelantar los controles necesarios y observar estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad y protocolos impuestos para evitar propagación de contagios. control de acceso y contacto del personal involucrado en la ejecución del contrato con agentes externos que aumenten el riesgo de contagio.	Probable (4)	Posible (3)	Probable (4)	Riesgo Medio	No	SED/ CONTRATISTA	01/2022	31/12/2022	Seguimiento estricto al cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad por parte del personal involucrado en la ejecución del contrato.	Ejecución
--	--------------	-------------	--------------	--------------	----	------------------	---------	------------	--	-----------

8. GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) Director (a) de Educación Media de la Secretaría de Educación del Distrito, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

10. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED, y esta pueda reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

11. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la Ley se imponga la liquidación, tales como, la terminación anticipada del contrato, en el caso que el contratista haya sido objeto de sanciones contractuales, el fallecimiento del contratista o cuando la entidad la estime necesario realizarla.

12. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad como lo establece en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de 1474 de 2011 y de mas normas aplicables, se pacta que la SECRETARIA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalente al 1% del valor total del contrato por cada evento del incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

13. PENAL PECUNIARIA

09-IF-007

V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA, en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA SECRETARIA, pueda solicitar la CONTRATISTA, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARIA descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentra en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO. La estimación del perjuicio se relajará por parte de la SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El contratista a la firma del contrato declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse en incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

16. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que contratista, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del Distrito, la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual contratista autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

17. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

18. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Contratista se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los

09-IF-007

V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)

El contratista se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en EL Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, Convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

22. DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que el contratista requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y EL CONTRATISTA.

24. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la SED.

25. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la SED, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.

Nota: El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

27. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

28. DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

DOCUMENTOS	FOLIOS
SOC	3
CDP	1

09-IF-007

V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

CERTIFICACION OBJETOS IGUALES	1
CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO	1

Firmas Autorizadas:

Original firmado

Firma del Área Solicitante
JOSÉ MARIA ROLDAN RESTREPO
Director de Educación Media

Elaboró: Elascar Holguin Herrera – Contratista Dirección de Educación Media

09-IF-007

V.4

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 15:09
Para: ELASCAR HOLGUIN HERRERA <eholguin@educacionbogota.gov.co>; MAURICIO ALBERTO NINO NAVARRO <maninon@educacionbogota.gov.co>; DIANA CAROLINA MARTINEZ IBANEZ <dcmartinezi@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Fwd: SOLICITUD APROBACION PROCESO CONTRACTUAL 2022 - DEM

Elascar, Buenas tardes.

En calidad de Director de Educación Media Encargado y en calidad de Ordenador del Gasto, me permito dar mi aprobación de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la vigencia 2022, para continuar con el trámite respectivo.

No.	CONTRATISTAS 2022
1	52528550 ALEXANDRA MILENA CAMACHO GIRALDO
2	1022384831 Exneider Alexander Garzón Olaya
3	52526989 CAROLINA AMAYA DIAZ
4	52497563 DIANA CAROLINA MARTINEZ IBANEZ
5	5660990 ELASCAR HOLGUIN HERRERA
6	53131116 GLORIA JIMENA DURAN GONZALEZ
7	1152202478 IRMA TATIANA LATORRE LOPEZ
8	53090974 JEIMY LORENA SANCHEZ DIAZ
9	53094786 JENNY ANDREA BLANCO GUERRERO
10	79609031 JOHN JAIRO COBOS VARGAS
11	53031330 JULY SABRINA BAUTISTA VILLALOBOS
12	1030592883 KAREN PAOLA MAYORGA ARIAS
13	1023968084 KEVIN GIOVANNY LASSO GONZALEZ
14	1022385101 LAURA MARCELA ESPINOSA TELLEZ
15	1032418655 LUIS ALEJANDRO LEMUS CAMARGO
16	1018412900 LUIS FELIPE DUSSAN ZULUAGA
17	53000305 MARIA JIMENA AREVALO PEREZ
18	51982467 MARTHA LUCIA SUTACHAN SALAZAR
19	1014185366 MAYRA ALEJANDRA ARIAS CANTE
20	52217396 MILENA PATRICIA ROJAS MONTAÑEZ
21	73206142 RAFAEL ENRIQUE RAMOS BALLESTEROS
22	1024478218 SANDRA YURANY VACA PACHECO
23	32244071 SILVIA LILIANA LONDOÑO CASTAÑO
24	1022352158 STEPHEEN PAUL PARRA BOCANEGRA
25	53039356 GLORIA TATIANA JIMENEZ RUIZ
26	75072091 HUGO NELSON SERNA QUINTERO
27	52497089 XIOMARA TELLEZ RAMOS
28	52495724 YAMILE CANO PELAEZ

29	22810602 SAMIRA PACHECO RAMOS
30	52427442 JULLY ANDREA RODRÍGUEZ BENDECK
31	79635957 FREDY RENE AGUILAR CALDERON
32	1051659443 WILFRIDO GONZALEZ FLOREZ
33	1022355632 MARIO FERNANDO ISAACS REBOLLO
34	80820016 MAURICIO ALBERTO NIÑO NAVARRO
35	1030536388 CINDY ALEJANDRA MAYORGA GONZALEZ
36	79793758 JOHAM BECERRA LLAMOSA
37	51976826 OLGA PATRICIA PEÑA BECERRA
38	60258321 OMAIRA TORRES MALDONADO
39	1049602919 MERY MARCELA BERNAL FIGUEROA
40	1018416797 DAVID ESTEBAN GONZÁLEZ QUIMBAYO
41	1032360469 YULY CAROLINA RENDON PARRA
42	1093759041 JOSÉ DAVID TARAZONA RUEDA
43	67029237 ANGELICA MARÍA RAYMOND CORREA
44	1032466475 SANDRA MILENA BOTERO CASTELLANOS
45	52890157 ADRIANA MARIA CAMACHO ALONSO
46	1104069269 JENNY PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUE Obtener Outlook para iOS

De: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>

Enviado: Monday, January 17, 2022 7:23:29 AM

Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Fwd: SOLICITUD APROBACION PROCESO CONTRACTUAL 2022 - DEM

Cordial saludo jefe

Envío con el visto bueno del equipo de la subsecretaría 46 expedientes contractuales de la dirección de media para la vigencia 2022.

Gracias

2575

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de orientación socio ocupacional en sus diferentes ejes de acción.

Se expide en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de septiembre de 2021, de acuerdo con la solicitud realizada por JOSÉ MARÍA ROLDAN RESTREPO, Director de Educación Media, mediante radicado No. I-2021-78821 de fecha 27/09/2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.



EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON

Director de Talento Humano

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1075

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO
ALFONSO
CASTIBLANCO
PAEZ

Firmado digitalmente por
LEONARDO ALFONSO
CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2022.01.16
16:32:30 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601170000007689	Fortalecimiento de las competencias de los jóvenes de media del distrito para afrontar los retos del siglo XXI en Bogotá D.C.	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	56.650.000
			Total	56.650.000

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ORIENTACION SOCIO OCUPACIONAL EN SUS DIFERENTES EJES DE ACCION.

Se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 128 de ENERO 07 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 14 DE 2022

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 15.01.2022

Elaboró: RHERNANDEZ 13.01.2022

Impresión: 15.01.2022-06:20:31 LACASTIBLANC 0000232145 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

De: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>
Enviado: domingo, 16 de enero de 2022 19:03
Para: ELASCAR HOLGUIN HERRERA <eholguin@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CDP VIGENCIA 2022 - DEM

Elascar, buenas noches

Remito CDP de la Dirección de Educación Media para continuar con el trámite respectivo.

De: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: domingo, 16 de enero de 2022 18:29
Para: RUTH YASBLEYDI HERNANDEZ RODRIGUEZ <ryhernandez@educacionbogota.gov.co>; DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>; MARIA CAMILA FIGUEROA REYES <mfigueroar@educacionbogota.gov.co>; ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>; SONIA ANGELICA GARAVITO PATIÑO <sgaravito@educacionbogota.gov.co>
CC: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>; JOSE MARIA ROLDAN RESTREPO <jroldanr@educacionbogota.gov.co>; SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>; JOSE MARIA ROLDAN RESTREPO <jroldanr@educacionbogota.gov.co>; MARITZA FONTECHA OTALORA <mfontecha@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD CDP VIGENCIA 2022 - DEM

Cordial saludo Deyder

Remito en estado aprobado Director Financiero los siguientes CDP.

No.	#Interno	# Bogdata	# Solicitud
1	1273	232358	13
2	1055	232124	17
3	1056	232125	20
4	1057	232126	25
5	1058	232127	31
6	1059	232128	35
7	1060	232129	41
8	1061	232130	66
9	1062	232132	72
10	1063	232133	79
11	1064	232134	82
12	1065	232135	88
13	1066	232136	93
14	1067	232137	95

15	1068	232138	98
16	1069	232139	103
17	1070	232140	106
18	1071	232141	110
19	1072	232142	115
20	1073	232143	119
21	1074	232144	124
22	1075	232145	128
23	1076	232146	132
24	1077	232147	139
25	1078	232148	143
26	1079	232149	147
27	1080	232150	155
28	1081	232151	160
29	1082	232153	168
30	1083	232154	196
31	1084	232155	199
32	1085	232156	220
33	1086	232157	222
34	1087	232158	224
35	1088	232159	226
36	1089	232160	231
37	1090	232162	237
38	1091	232163	241
39	1092	232164	245
40	1093	232165	249
41	1094	232166	207
42	1095	232167	211
43	1096	232168	213

Cordial saludo,

Leonardo Alfonso Castiblanco Páez
Director Financiero
Secretaría de Educación del Distrito
 Av El Dorado N° 66 - 63
lacastiblancop@educacionbogota.gov.co

De: RUTH YASBLEYDI HERNANDEZ RODRIGUEZ

Enviado el: viernes, 14 de enero de 2022 9:58 p. m.

Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lcastiblanco@educacionbogota.gov.co>; DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>; MARIA CAMILA FIGUEROA REYES <mfigueroar@educacionbogota.gov.co>; ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>; SONIA ANGELICA GARAVITO PATIÑO <sgaravito@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE:verificar.....SOLICITUD CDP VIGENCIA 2022 - DEM

Buenas noches:

Se remite nuevamente la información verificada y corregida.

No.	#Interno	# Bogdata	# Solicitud
1	1273	232358	13
2	1055	232124	17
3	1056	232125	20
4	1057	232126	25
5	1058	232127	31
6	1059	232128	35
7	1060	232129	41
8	1061	232130	66
9	1062	232132	72
10	1063	232133	79
11	1064	232134	82
12	1065	232135	88
13	1066	232136	93
14	1067	232137	95
15	1068	232138	98
16	1069	232139	103
17	1070	232140	106
18	1071	232141	110
19	1072	232142	115
20	1073	232143	119
21	1074	232144	124
22	1075	232145	128
23	1076	232146	132
24	1077	232147	139

25	1078	232148	143
26	1079	232149	147
27	1080	232150	155
28	1081	232151	160
29	1082	232153	168
30	1083	232154	196
31	1084	232155	199
32	1085	232156	220
33	1086	232157	222
34	1087	232158	224
35	1088	232159	226
36	1089	232160	231
37	1090	232162	237
38	1091	232163	241
39	1092	232164	245
40	1093	232165	249
41	1094	232166	207
42	1095	232167	211
43	1096	232168	213

Cordial saludo,

RUTH YASBLEYDI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

CONTRATISTA - OFICINA DE PRESUPUESTO

DIRECCION FINANCIERA

Secretaria de Educación-Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3241000 Ext. 4343

De: RUTH YASBLEYDI HERNANDEZ RODRIGUEZ

Enviado el: 14 de enero de 2022 20:50

Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lcastiblanco@educacionbogota.gov.co>; DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>; MARIA CAMILA FIGUEROA REYES <mfigueroar@educacionbogota.gov.co>; ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>; SONIA ANGELICA GARAVITO PATIÑO <sgaravito@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE:verificar.....SOLICITUD CDP VIGENCIA 2022 - DEM

Buenas noches:

La inconsistencia se presento porque quedaron trocados los títulos del #Interno con el #Bogdata, la forma correcta es la siguiente:

No.	#Interno	# Bogdata	# Solicitud
1	1051	232358	13
2	1052	232124	17
3	1053	232125	20
4	1054	232126	25
5	1055	232127	31
6	1056	232128	35
7	1057	232129	41
8	1058	232130	66
9	1059	232132	72
10	1060	232133	79
11	1061	232134	82
12	1062	232135	88
13	1063	232136	93
14	1064	232137	95
15	1065	232138	98
16	1066	232139	103
17	1067	232140	106
18	1068	232141	110
19	1069	232142	115
20	1070	232143	119
21	1071	232144	124
22	1072	232145	128
23	1073	232146	132
24	1074	232147	139
25	1075	232148	143
26	1076	232149	147
27	1077	232150	155
28	1078	232151	160
29	1079	232153	168
30	1080	232154	196
31	1081	232155	199

32	1082	232156	220
33	1083	232157	222
34	1084	232158	224
35	1085	232159	226
36	1086	232160	231
37	1087	232162	237
38	1088	232163	241
39	1089	232164	245
40	1090	232165	249
41	1091	232166	207
42	1092	232167	211
43	1093	232168	213

Cordial saludo,

RUTH YASBLEYDI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

CONTRATISTA - OFICINA DE PRESUPUESTO

DIRECCION FINANCIERA

Secretaría de Educación-Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3241000 Ext. 4343

De: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: 14 de enero de 2022 20:45

Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>; MARIA CAMILA FIGUEROA REYES <mfigueroar@educacionbogota.gov.co>; ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>; RUTH YASBLEYDI HERNANDEZ RODRIGUEZ <ryhernandez@educacionbogota.gov.co>; SONIA ANGELICA GARAVITO PATIÑO <sgaravito@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV:verificar.....SOLICITUD CDP VIGENCIA 2022 - DEM

Buenas noches

Por favor verificar porque el numero interno del CDP no puede ser este consecutivo.

De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA

Enviado el: viernes, 14 de enero de 2022 8:13 p. m.

Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP VIGENCIA 2022 - DEM

Jefe buenas noches, remito para su aprobación y firma 43 CDP BOGDATA, revisado jefe Oficina de Presupuesto.

No.	# Solicitud	# Bogdata	#Interno
-----	-------------	-----------	----------

1	1051	232358	13
2	1052	232124	17
3	1053	232125	20
4	1054	232126	25
5	1055	232127	31
6	1056	232128	35
7	1057	232129	41
8	1058	232130	66
9	1059	232132	72
10	1060	232133	79
11	1061	232134	82
12	1062	232135	88
13	1063	232136	93
14	1064	232137	95
15	1065	232138	98
16	1066	232139	103
17	1067	232140	106
18	1068	232141	110
19	1069	232142	115
20	1070	232143	119
21	1071	232144	124
22	1072	232145	128
23	1073	232146	132
24	1074	232147	139
25	1075	232148	143
26	1076	232149	147
27	1077	232150	155
28	1078	232151	160
29	1079	232153	168
30	1080	232154	196
31	1081	232155	199
32	1082	232156	220
33	1083	232157	222
34	1084	232158	224
35	1085	232159	226
36	1086	232160	231
37	1087	232162	237

38	1088	232163	241
39	1089	232164	245
40	1090	232165	249
41	1091	232166	207
42	1092	232167	211
43	1093	232168	213

DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA

Jefe Oficina de Presupuesto

Av. El Dorado 66 -63 Piso 1 Bogotá D.C.

Teléfono: 324 1000 Ext. 4349

dmengual@educacionbogota.gov.co

De: MARIA CAMILA FIGUEROA REYES <mfigueroar@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: 14 de enero de 2022 11:20

Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>; ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP VIGENCIA 2022 - DEM

Buenos días,

Estado: REVISADOS

No.	# Solicitud	# Bogdata	#Interno
1	1051	232358	13
2	1052	232124	17
3	1053	232125	20
4	1054	232126	25
5	1055	232127	31
6	1056	232128	35
7	1057	232129	41
8	1058	232130	66
9	1059	232132	72
10	1060	232133	79
11	1061	232134	82
12	1062	232135	88
13	1063	232136	93
14	1064	232137	95

15	1065	232138	98
16	1066	232139	103
17	1067	232140	106
18	1068	232141	110
19	1069	232142	115
20	1070	232143	119
21	1071	232144	124
22	1072	232145	128
23	1073	232146	132
24	1074	232147	139
25	1075	232148	143
26	1076	232149	147
27	1077	232150	155
28	1078	232151	160
29	1079	232153	168
30	1080	232154	196
31	1081	232155	199
32	1082	232156	220
33	1083	232157	222
34	1084	232158	224
35	1085	232159	226
36	1086	232160	231
37	1087	232162	237
38	1088	232163	241
39	1089	232164	245
40	1090	232165	249
41	1091	232166	207
42	1092	232167	211
43	1093	232168	213

Cordial saludo,

MARIA CAMILA FIGUEROA REYES
Contratista - Oficina de Presupuesto
DIRECCION FINANCIERA
PBX (+57) 3241000
www.educacionbogota.edu.co
Av. el Dorado No. 66-63

De: ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: 14 de enero de 2022 09:07

Para: MARIA CAMILA FIGUEROA REYES <mfigueroar@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP VIGENCIA 2022 - DEM

Saludos Cami,

Remito para revisión, me fueron asignados para cargue en Apoteosys, pero el sistema me arroja el aviso que ya existen, agradezco la colaboración:

Nº SOLICITUD CDP Apoyeosys	Bogdata	CDP Interno
1051	Doc. presupuestario 0000232358 Contabilizado	13
1052	Doc. presupuestario 0000232124 Contabilizado	17
1053	Doc. presupuestario 0000232125 Contabilizado	20
1054	Doc. presupuestario 0000232126 Contabilizado	25
1055	Doc. presupuestario 0000232127 Contabilizado	31
1056	Doc. presupuestario 0000232128 Contabilizado	35
1057	Doc. presupuestario 0000232129 Contabilizado	41
1058	Doc. presupuestario 0000232130 Contabilizado	66
1059	Doc. presupuestario 0000232132 Contabilizado	72
1060	Doc. presupuestario 0000232133 Contabilizado	79
1061	Doc. presupuestario 0000232134 Contabilizado	82
1062	Doc. presupuestario 0000232135 Contabilizado	88
1063	Doc. presupuestario 0000232136 Contabilizado	93
1064	Doc. presupuestario 0000232137 Contabilizado	95
1065	Doc. presupuestario 0000232138 Contabilizado	98
1066	Doc. presupuestario 0000232139 Contabilizado	103
1067	Doc. presupuestario 0000232140 Contabilizado	106
1068	Doc. presupuestario 0000232141 Contabilizado	110
1069	Doc. presupuestario 0000232142 Contabilizado	115
1070	Doc. presupuestario 0000232143 Contabilizado	119
1071	Doc. presupuestario 0000232144 Contabilizado	124
1072	Doc. presupuestario 0000232145 Contabilizado	128
1073	Doc. presupuestario 0000232146 Contabilizado	132
1074	Doc. presupuestario 0000232147 Contabilizado	139

1075	Doc. presupuestario 0000232148 Contabilizado	143
1076	Doc. presupuestario 0000232149 Contabilizado	147
1077	Doc. presupuestario 0000232150 Contabilizado	155
1078	Doc. presupuestario 0000232151 Contabilizado	160
1079	Doc. presupuestario 0000232153 Contabilizado	168
1080	Doc. presupuestario 0000232154 Contabilizado	196
1081	Doc. presupuestario 0000232155 Contabilizado	199
1082	Doc. presupuestario 0000232156 Contabilizado	220
1083	Doc. presupuestario 0000232157 Contabilizado	222
1084	Doc. presupuestario 0000232158 Contabilizado	224
1085	Doc. presupuestario 0000232159 Contabilizado	226
1086	Doc. presupuestario 0000232160 Contabilizado	231
1087	Doc. presupuestario 0000232162 Contabilizado	237
1088	Doc. presupuestario 0000232163 Contabilizado	241
1089	Doc. presupuestario 0000232164 Contabilizado	245
1090	Doc. presupuestario 0000232165 Contabilizado	249
1091	Doc. presupuestario 0000232166 Contabilizado	207
1092	Doc. presupuestario 0000232167 Contabilizado	211
1093	Doc. presupuestario 0000232168 Contabilizado	213

--

Alexy Sánchez

De: SOLICITUD CDP <solicitudcdp@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: jueves, 13 de enero de 2022 7:40 p. m.

Para: ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP VIGENCIA 2022 - DEM

Cordial Saludo,

Por Favor aceptar y registrar en Apoteosys y enviar a Maria Camila.

Nº SOLICITUD CDP Apoyeosys	Bogdata	CDP Interno
1051	Doc. presupuestario 0000232358 Contabilizado	13
1052	Doc. presupuestario 0000232124 Contabilizado	17
1053	Doc. presupuestario 0000232125 Contabilizado	20

1054	Doc. presupuestario 0000232126 Contabilizado	25
1055	Doc. presupuestario 0000232127 Contabilizado	31
1056	Doc. presupuestario 0000232128 Contabilizado	35
1057	Doc. presupuestario 0000232129 Contabilizado	41
1058	Doc. presupuestario 0000232130 Contabilizado	66
1059	Doc. presupuestario 0000232132 Contabilizado	72
1060	Doc. presupuestario 0000232133 Contabilizado	79
1061	Doc. presupuestario 0000232134 Contabilizado	82
1062	Doc. presupuestario 0000232135 Contabilizado	88
1063	Doc. presupuestario 0000232136 Contabilizado	93
1064	Doc. presupuestario 0000232137 Contabilizado	95
1065	Doc. presupuestario 0000232138 Contabilizado	98
1066	Doc. presupuestario 0000232139 Contabilizado	103
1067	Doc. presupuestario 0000232140 Contabilizado	106
1068	Doc. presupuestario 0000232141 Contabilizado	110
1069	Doc. presupuestario 0000232142 Contabilizado	115
1070	Doc. presupuestario 0000232143 Contabilizado	119
1071	Doc. presupuestario 0000232144 Contabilizado	124
1072	Doc. presupuestario 0000232145 Contabilizado	128
1073	Doc. presupuestario 0000232146 Contabilizado	132
1074	Doc. presupuestario 0000232147 Contabilizado	139
1075	Doc. presupuestario 0000232148 Contabilizado	143
1076	Doc. presupuestario 0000232149 Contabilizado	147
1077	Doc. presupuestario 0000232150 Contabilizado	155
1078	Doc. presupuestario 0000232151 Contabilizado	160
1079	Doc. presupuestario 0000232153 Contabilizado	168
1080	Doc. presupuestario 0000232154 Contabilizado	196
1081	Doc. presupuestario 0000232155 Contabilizado	199
1082	Doc. presupuestario 0000232156 Contabilizado	220
1083	Doc. presupuestario 0000232157 Contabilizado	222
1084	Doc. presupuestario 0000232158 Contabilizado	224
1085	Doc. presupuestario 0000232159 Contabilizado	226
1086	Doc. presupuestario 0000232160 Contabilizado	231
1087	Doc. presupuestario 0000232162 Contabilizado	237
1088	Doc. presupuestario 0000232163 Contabilizado	241
1089	Doc. presupuestario 0000232164 Contabilizado	245
1090	Doc. presupuestario 0000232165 Contabilizado	249

1091	Doc. presupuestario 0000232166 Contabilizado	207
1092	Doc. presupuestario 0000232167 Contabilizado	211
1093	Doc. presupuestario 0000232168 Contabilizado	213

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 12:16

Para: SOLICITUD CDP <solicitudcdp@educacionbogota.gov.co>

Cc: JOSE MARIA ROLDAN RESTREPO <jroldanr@educacionbogota.gov.co>; SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP VIGENCIA 2022 - DEM

Buenos días.

De manera atenta, remito las siguientes solicitudes de CDP del **Proyecto 7689** para 33 contratos de la Dirección de Educación Media.

Cordial saludo

ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA

Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso

PBX.: 324 10 00

Bogotá, D.C. - Colombia

De: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 10:04

Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP VIGENCIA 2022 - DEM

Jefe, buenos días.

De manera atenta, remito las siguientes solicitudes de CDP del **Proyecto 7689** para 33 contratos de la **Dirección de Educación Media**, así:

En caso de contar con su aprobación, favor enviar con su VoBo al correo dispuesto para SOLICITUD CDP solicitudcdp@educacionbogota.gov.co

Samira Pacheco Ramos

Subsecretaría de Calidad y Pertinencia
Secretaría de Educación del Distrito
Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2009

www.educacionbogota.edu.co

De: JOSE MARIA ROLDAN RESTREPO <jroldanr@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: viernes, 7 de enero de 2022 16:36

Para: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

CC: ELASCAR HOLGUIN HERRERA <eholguin@educacionbogota.gov.co>; GERMAN OSWALDO BERNAL ESPINOSA <GBERNAL@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP VIGENCIA 2022 - DEM

Buenas tardes Sami. Remito las solicitudes de CDP para la vigencia 2022 asignados a la Dirección de Educación Media, lo anterior para continuar con el trámite contractual correspondiente:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR CDP	SOLICITUD CDP
1	SAMIRA PACHECO RAMOS	\$ 103,400,000	13
2	JULLY ANDREA RODRÍGUEZ BENDECK	\$ 103,400,000	17
3	HUGO NELSON SERNA QUINTERO	\$ 97,086,000	20
4	LUIS FELIPE DUSSAN	\$ 88,594,000	25
5	MARTHA LUCIA SUTACHAN SALAZAR	\$ 84,942,000	31
6	MAURICIO ALBERTO NIÑO NAVARRO	\$ 93,357,000	35
7	MAYRA ALEJANDRA ARIAS CANTE	\$ 93,357,000	41
8	CAROLINA RENDON	\$ 110,000,000	59
9	ALEXANDRA MILENA CAMACHO	\$ 66,737,000	66
10	DIANA CAROLINA MARTINEZ IBAÑEZ	\$ 66,737,000	72
11	ELASCAR HOLGUIN HERRERA	\$ 87,516,000	79
12	JOHAM BECERRA	\$ 66,737,000	82
13	HERNAN IVAN MARTIN	\$ 66,737,000	88
14	OLGA PATRICIA PEÑA	\$ 66,737,000	93
15	OMAIRA TORRES MALDONADO	\$ 66,737,000	95
16	SILVIA LILIANA LONDOÑO	\$ 93,357,000	98
17	DAVID ESTEBAN GONZALEZ	\$ 68,893,000	103

18	MERY BERNAL	\$ 66,737,000	106
19	YAMILE CANO PELAEZ	\$ 86,768,000	110
20	CINDY ALEJANDRA MAYORGA GONZALEZ	\$ 66,737,000	115
21	CAROLINA AMAYA DIAZ	\$ 64,174,000	119
22	ANGELICA RAYMOND	\$ 83,732,000	124
23	ADRIANA CAMACHO	\$ 56,650,000	128
24	ANGIE KATHERINE ROJAS OVIEDO	\$ 56,650,000	132
25	IRMA TATIANA LATORRE LÓPEZ	\$ 56,650,000	139
26	XIOMARA TELLEZ RAMOS	\$ 56,650,000	143
27	GLORIA JIMENA DURAN GONZALEZ	\$ 64,174,000	147
28	LAURA MARCELA ESPINOSA TÉLLEZ	\$ 56,650,000	155
29	MARIA JIMENA ARÉVALO PEREZ	\$ 56,650,000	160
30	MARIO FERNANDO ISAACS REBOLLO	\$ 41,646,000	168
31	SABRINA BAUTISTA VILLALOBOS	\$ 64,174,000	196
32	SANDRA YURANY VACA PACHECO	\$ 56,650,000	199
33	MILENA PATRICIA ROJAS MONTAÑEZ	\$ 65,571,000	207
34	RAFAEL ENRIQUE RAMOS	\$ 73,645,000	211
35	WILFRIDO GONZALEZ	\$ 78,870,000	213
36	FREDY RENE AGUILAR CALDERON	\$ 100,397,000	220
37	GLORIA TATIANA JIMENEZ RUIZ	\$ 70,015,000	222
38	JENNY ANDREA BLANCO GUERRERO	\$ 81,686,000	224
39	JEYMI SANCHEZ DIAZ	\$ 58,344,000	226
40	JOHN JAIRO COBOS VARGAS	\$ 38,995,000	231
41	KAREN PAOLA MAYORGA	\$ 67,980,000	237
42	KEVIN GIOVANNY LASSO GONZALEZ	\$ 21,835,000	241
43	LUIS ALEJANDRO LEMUS CAMARGO	\$ 34,430,000	245
44	STEPHEEN PAUL PARRA BOCANEGRA	\$ 36,399,000	249
45	SANDRA BOTERO	\$ 38,995,000	259

Adjunto. 45 solicitudes de CDP.

Además, queda pendiente una solicitud de CDP, ya que sale de otros recursos nos están averiguando cual es rubro para su respectiva expedición.

Atentamente, JMR

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En cumplimiento de lo previsto en el tercer inciso del artículo 3º del Decreto Distrital 492 de 2019 ***“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”***, expide **AUTORIZACIÓN** para la celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, siempre que se cumpla a cabalidad con los siguientes requisitos, a saber:

1. Certificación expedida por parte de la Dirección de Talento Humano en la que se establezca la inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable(s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la(s) persona(s) con la(s) que se suscribirá(n) el(los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.
3. Solicitud de Ordenación de Contratación suscrita por el (la) delegado(a) en la ordenación del gasto y el(la) Director(a) o Jefe(a) del área responsable de la contratación.

La Dirección de Contratación deberá presentar un informe semestral al Despacho de la Secretaria, en el que se detallen las contrataciones celebradas en uso de la presente autorización.

Esta autorización estará vigente para las contrataciones que se celebren durante el año 2022.

Expedida en Bogotá D.C., a los 18 de noviembre de 2021



EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:

Revisó y Aprobó: Lisi Amalfi Álvarez, Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica
Nasly Jennifer Ruiz, Subsecretaria de Gestión Institucional
Revisó: Angela María González L., Contratista Despacho
Elaboró: Elda Francy Vargas Bernal, Directora de Contratación